



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

=====

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022 -2026/MDA

Ascension, 01 de abril de 2026

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2026, de fecha 01 de abril del 2026, Informe N°075-2026-OGA-MDA-HVCA de fecha 27 de marzo de 2026, Informe Técnico N° 012-2026-MDA-HVCA/CAySG/UP/lhr de fecha 26 de marzo 2026, Oficio N°006-2026/P/CSUDA, de fecha 23 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía";

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2026, de fecha 01 de abril del 2026, se puso en la agenda de Concejo Municipal la solicitud de préstamo de estadio Atahualpa; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, APROBAR el préstamo del estadio Atahualpa de la Municipalidad Distrital de Ascension, al sr. Nicanor Calderón Ramírez en calidad de presidente del Club Social Unión Deportivo Ascension "UDA", a partir del 30 de marzo hasta finales del año 2026, en el horario de lunes a viernes 09:00 am a 11:00 am y de 4:00 pm a 6:00 pm; los sábados de 10:00 am a 12:00 pm; con la finalidad realizarse los entrenamientos del equipo de futbol del Club Deportivo Ascension "UDA" quien representa al distrito de Ascension;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la autorización para el uso de las instalaciones del estadio Atahualpa y exoneración del pago de alquiler a favor del Club Social Unión Deportivo Ascension "UDA", a partir del 30 de marzo hasta finales del año 2026, en el horario de lunes a viernes 09:00 am a 11:00 am y de 4:00 pm a 6:00 pm; los sábados de 10:00 am a 12:00 pm; con la finalidad realizarse los entrenamientos del equipo de futbol del Club Deportivo Ascension "UDA" quien representa al distrito de Ascension.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al solicitante Sr. Nicanor Calderón Ramírez, que al hacer uso del estadio Atahualpa de la Municipalidad Distrital de Ascension, cumpla con el cuidado respectivo de la infraestructura y sus bienes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, Oficina General de Administración través de las dependencias correspondientes brinde las facilidades a las diferentes instituciones que requieran el espacio deportivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM.
UP
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ASCENSION

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE